

tiva, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7- 5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 21 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico Accidental. José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3257.- Habiéndose intentado notificar la APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES RÍO GENIL Y RÍO NALÓN a: D. MANUEL CORBORE VILLEGAS; D. MOISÉS MORELY BENHAMU; D.ª FATMA MOHAMED ALI; D. MARZOK MIMÓN AL-LAL; D. YOUSSEF EL AMANI; con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de noviembre adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES RÍO GENIL Y RÍO NALÓN .-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES RÍO GENIL Y RÍO NALÓN.

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la zona delimitada por las calles Río Genil y Río Nalón.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.